



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

NUMERO:
AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO Y PAGADO; FIJACION
DE CAPITAL AUTORIZADO; Y,
REFORMA PARCIAL DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA IMPORTADORA
JARRIN S.A.-----

CUANTIA: US\$ 10,000.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintinueve de agosto de dos mil cinco, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, comparece la compañía **IMPORTADORA JARRIN S.A.**, debidamente representada por el señor **ALFONSO JARRIN VASQUEZ**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según consta de la copia del nombramiento que se adjunta como documento habilitante.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruído a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

1 **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo,
2 sírvase incorporar una en la que conste el Aumento de Capital Suscrito
3 y Pagado, fijación de Capital Autorizado y Reforma Parcial del Estatuto
4 Social de la compañía IMPORTADORA JARRIN S.A., que se estipula y
5 contiene al tenor de las siguiente Cláusulas:-----

6 **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento
7 del presente instrumento, el señor Alfonso Jarrín Vásquez, por los
8 derechos que representa de la compañía IMPORTADORA JARRIN
9 S.A., en su calidad de Gerente General, quien se encuentra debidamente
10 autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de
11 Accionistas de la compañía celebrada el veinte de mayo del dos mil
12 cinco.-----

13 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A.) La compañía
14 IMPORTADORA JARRIN S.A. es una compañía constituida al amparo
15 de las leyes ecuatorianas, según consta de la escritura pública otorgada
16 ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado
17 Marcos Díaz Casquete, el diecisiete de mayo de mil novecientos
18 noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil,
19 el seis de agosto de mil novecientos noventa y seis. B.) La Junta
20 General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía
21 IMPORTADORA JARRIN S.A. celebrada el veinte de mayo del dos
22 mil cinco, resolvió unánimemente lo siguiente: Uno.- Aumentar el
23 Capital Suscrito de la compañía en la suma de OCHO MIL
24 CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
25 AMERICA (U.S.\$ 8.400,00), para cuyo efecto deberán emitirse
26 VEINTIUN MIL (21.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de
27 cuarenta centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (0,40), de
28 tal forma que una vez perfeccionado el incremento de capital de la



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 empresa, éste ascienda a la suma de DIEZ MIL DOLARES DE LOS
2 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 10.000,00), fijándose el
3 Capital Autorizado de la compañía en la suma de VEINTE MIL
4 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 20.000,00);
5 y; Dos.- Reformar consecuentemente el artículo Cuarto del estatuto
6 social de la compañía. En la Junta General ya indicada, se autorizó al
7 representante legal, para que realice y celebre todos los actos y
8 contratos públicos o privados, necesarios para cumplir con las resoluciones
9 adoptadas.-----

10 **CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO,**
11 **FORMA DE PAGO DEL MISMO, FIJACIÓN DE CAPITAL**
12 **AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.-**

13 Con los antecedentes expuestos, el señor Alfonso Jarrín Vásquez, por
14 los derechos que representa de la compañía IMPORTADORA
15 JARRIN S.A., en su calidad de Gerente General, declara de manera expresa
16 e incondicional, en cumplimiento con las resoluciones adoptadas por la
17 Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el
18 veinte de mayo del dos mil cinco, lo siguiente: A.) Que se aumenta el
19 capital suscrito de la compañía en la suma de OCHO MIL
20 CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
21 AMERICA (U.S.\$ 8.400,00), para cuyo efecto se emitirán VEINTIUN
22 MIL (21.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuarenta
23 centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (0,40) cada una de
24 ellas, por lo que el capital suscrito de la empresa ascenderá -una vez
25 perfeccionado el aumento resuelto a la suma de DIEZ MIL DOLARES DE
26 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 10.000,00), fijándose el
27 Capital Autorizado de la compañía en la suma de VEINTE MIL DOLARES
28 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 20.000,00). B.) Que el

1 aumento de capital resuelto se pagará mediante la reinversión parcial
2 de las utilidades obtenidas por la compañía durante el ejercicio
3 económico del año dos mil cuatro, en la suma de OCHO MIL
4 CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
5 AMERICA. C.) Que atendiendo a los derechos de atribución y de
6 preferencia que conforme a la Ley le corresponde a los accionistas, a
7 cada uno de aquellos se les atribuyen las nuevas acciones de la siguiente
8 manera: A) Al accionista señor José Alfonso Jarrín Vásquez, se le
9 atribuyen Dos mil cien Dólares de los Estados Unidos de América (US\$
10 2.100,00), por lo que al accionista señor José Alfonso Jarrín Vásquez, le
11 corresponden Cinco mil doscientos cincuenta (5.250) nuevas acciones
12 ordinarias y nominativas de Cuarenta centavos de Dólar de los Estados
13 Unidos de América (0,40) cada una de ellas; B) Al accionista señor Haldo
14 Freddy Jarrín Gonzaga, se le atribuyen Dos mil cien Dólares de los
15 Estados Unidos de América (US\$ 2.100,00), por lo que al accionista señor
16 Haldo Freddy Jarrín Gonzaga, le corresponden Cinco mil doscientos
17 cincuenta (5.250) nuevas acciones ordinarias y nominativas de Cuarenta
18 centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (0,40) cada una de
19 ellas; C) Al accionista señor Eddy Alfonso Jarrín Gonzaga, se le atribuyen
20 Dos mil cien Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2.100,00),
21 por lo que al accionista señor Eddy Alfonso Jarrín Gonzaga, le
22 corresponden Cinco mil doscientos cincuenta (5.250) nuevas acciones
23 ordinarias y nominativas de Cuarenta centavos de Dólar de los Estados
24 Unidos de América (0,40) cada una de ellas; y, D) A la accionista señorita
25 Paulina del Rocío Jarrín Gonzaga, se le atribuyen Dos mil cien Dólares
26 de los Estados Unidos de América (US\$ 2.100,00), por lo que a la
27 accionista señorita Paulina del Rocío Jarrín Gonzaga, le corresponden
28 Cinco mil doscientos cincuenta (5.250) nuevas acciones ordinarias y



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 nominativas de Cuarenta centavos de Dólar de los Estados Unidos de
2 América (0,40) cada una de ellas. D.) Que se reforma consecuentemente
3 del artículo Cuarto del estatuto Social de la compañía, en los términos
4 constantes en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de
5 Accionistas celebrada el veinte de mayo del dos mil cinco, copia
6 certificada de la cual se incorpora al presente como habilitante, por lo
7 que a partir de que el presente quede perfeccionado, dicho artículo
8 dirá lo siguiente: ***“ARTICULO CUARTO: El capital de la compañía se
9 encuentra dividido en capital Autorizado, Capital Suscrito y Capital
10 Pagado. El Capital Autorizado es de VEINTE MIL DOLARES DE LOS
11 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 20.000). El Capital suscrito
12 es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
13 (U.S.\$10.000,00), dividido en Veinticinco mil acciones de Cuarenta
14 centavos de Dólar de los Estados Unidos de América. El Capital pagado es
15 el que efectivamente ha sido cubierto por los accionistas y en base al cual
16 se ejercerán sus derechos y obligaciones.”*** -----

17 **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El señor
18 Alfonso Jarrín Vásquez, por los derechos que representa de la compañía
19 IMPORTADORA JARRIN S.A., en su calidad de Gerente General, bajo
20 la gravedad de juramento declara de manera expresa, libre,
21 incondicional e irrevocable, que el aumento de capital resuelto por la
22 Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía
23 IMPORTADORA JARRÍN S.A. celebrada el veinte de mayo del dos mil
24 cinco, ha sido correctamente integrado, siendo atribuido y suscrito por el
25 accionista conforme lo resuelto en la antedicha sesión; y, que la reforma
26 del artículo Cuarto del estatuto social de la compañía, ha sido efectuado
27 conforme lo resuelto en la Junta anteriormente indicada. Así también, el
28 señor Alfonso Jarrín Vásquez, por los derechos que representa de la

1 compañía IMPORTADORA JARRIN S.A., en su calidad de Gerente
2 General, bajo la gravedad de juramento declara de manera expresa,
3 libre, incondicional e irrevocable, que la compañía IMPORTADORA
4 JARRIN S.A. no es contratista del estado y que ésta no mantiene
5 obligaciones pendientes de pago con el Instituto Ecuatoriano de
6 Seguridad Social.-----

7 **CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se
8 incorporan a la presente, para que formen parte de la misma, los siguientes
9 documentos: UNO.- Nombramiento del señor Alfonso Jarrín Vásquez como
10 representante legal de IMPORTADORA JARRIN S.A. DOS.- Acta de la
11 Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía
12 IMPORTADORA JARRIN S.A. celebrada el veinte de mayo del dos mil
13 cinco.-----

14 Agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la
15 validez y perfección de la presente escritura pública y haga constar que
16 por si o por interpuesta persona, la compañía IMPORTADORA JARRIN
17 S.A., se encuentra autorizada a obtener la inscripción de este instrumento
18 público en los Registros que fueren del caso. Firmado ABOGADO
19 EDUARDO LEDESMA H.- Registro número: siete mil quinientos
20 quince.-----

21 Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados,
22 todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura
23 pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido
24 leída, en alta voz, toda esta escritura pública a la compareciente,
25 ésta la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo
26 acto.-

27

28



De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle, por medio del presente, que la Junta General de Accionistas de la Compañía IMPORTADORA JARRIN S.A.; celebrada el día de hoy, acordó por unanimidad reelegirlo GERENTE GENERAL de la sociedad, por un periodo de cinco años, durante el cual deberá ejercer la representación legal, judicial, y extrajudicial de la compañía de conformidad con la Ley y los respectivos estatutos.

La compañía IMPORTADORA JARRIN S.A.; se constituyó mediante escritura pública, autorizada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el día 17 de Mayo de 1.996, y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 6 de Agosto del mismo año, de fojas 44.689 a 44.702, número 13.530 y anotado bajo el número 22.094 del Repertorio

Atentamente,

ALDO JARRIN GONZAGA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Guayaquil, Agosto 20 del 2.001

Acepto el cargo de Gerente General para el cual he sido designado, según el nombramiento que antecede.


JOSE JARRIN VASQUEZ
Ecuatoriano
C.U # 0100834928



En la presente fecha queda inscrito el
Nombramiento de GERENTE GENERAL
Folio(s) 92.510 ✓ Registro Mercantil
21.877 Repertorio No. 30.111
Se archivan los Comprobantes de pago por
impuestos respectivos
Guayaquil, Agosto 30 del 2001

DRA. NORMA PLATA GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

11

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE DE LA CORTA
 EL ECONOMIA SEPTIMA
 CERTIFICADO DE VOTACION



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

ECUATORIANA ***** E188911222
 CREDIT ROSA BONZABA
 CATEGORIA COMERCIANTE
 VEE JARRIN
 ROSA GARCIA
 19/05/2003
 1970578015
 RENO414304
 DYE

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANIA 010083492-B
 JARRIN VASQUEZ JOSE ALFONSO
 AZUAY/CIENAGA PARARUID
 DE LITRE 21950
 REGISTRO CIVIL 01977 J.M.
 AZUAY/CIENAGA PARARUID
 BARRIO 1950



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA JARRIN S.A., CELEBRADA EL DÍA MARTES 20 DE MAYO DEL

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil cinco, a las 15h00 horas, en el local social de la compañía ubicado en el Malecón Simón Bolívar número 2308 y Av. Olmedo, de la parroquia Olmedo, cantón Guayaquil, se reúnen los accionistas de la compañía IMPORTADORA JARRIN S.A., esto es, el señor José Alfonso Jarrín Vásquez, propietario de UN MIL (1.000) acciones ordinarias y nominativas de CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 0,40) cada una; el señor Haldo Freddy Jarrín Gonzaga, propietario de UN MIL (1.000) acciones ordinarias y nominativas de CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 0,40) cada una; el señor Eddy Alfonso Jarrín Gonzaga, propietario de UN MIL (1.000) acciones ordinarias y nominativas de CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 0,40) cada una; y, la señorita Paulina del Rocío Jarrín Gonzaga, propietaria de UN MIL (1.000) acciones ordinarias y nominativas de CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 0,40) cada una. Todas las acciones están pagadas en su totalidad.

Todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana. Se deja constancia de que no ha sido necesario efectuar la convocatoria previa, para la constitución de esta Junta, por cuanto los accionistas presentes representan la totalidad del capital suscrito, que es de UN MIL SEISCIENTOS Dólares de los Estados Unidos de América, junta que por voluntad unánime de los concurrentes queda válidamente constituida al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías y porque también están, unánimemente de acuerdo con los asuntos a tratarse.

Preside la Junta el señor Haldo Jarrín Gonzaga y actúa como Secretario, el señor José Alfonso Jarrín Vásquez, en su calidad de Gerente General de la misma.

Seguidamente tomo la palabra el Presidente de la Junta, quien pone a consideración de los accionistas el único punto del orden del día:

CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA; Y, DE LAS REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL QUE CORRESPONDIEREN.

Una vez instalada la Junta, el Secretario procedió a levantar la lista de accionistas asistentes y el número de votos que representan, informando a la sala que se encuentra completo el quórum legal y estatutario para la instalación de la Junta, por lo que el Presidente declara instalada la misma.

Con tal decisión, se procede a conocer el único punto del orden del día, para lo cual se le concede la palabra al Gerente General que señala que como es de conocimiento de los señores accionistas, durante el ejercicio económico del 2004 la sociedad ha realizado operaciones mercantiles que han producido utilidades, las cuales ascienden a la suma de Noventa y nueve mil seiscientos treinta dólares de los Estados Unidos de América con treinta y nueve centavos de dólar (US\$ 99.630,39), habiendo autorizado la Junta General de Accionistas celebrada el 21 de abril del presente año, la capitalización de las utilidades obtenidas durante el ejercicio económico del año 2004, por lo que le corresponde a esta Junta conocer y resolver sobre dicho aumento de capital. En este estado, el Gerente General expresa que es conveniente que la Sala considere aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de Ocho mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$8.400,00), para lo cual

se capitalizarían parcialmente las utilidades del ejercicio económico del 2004, valores que serían atribuidos a los accionistas, en proporción al porcentaje que cada uno de ellos mantiene en el capital de la compañía. Puesta a consideración de los presentes la propuesta de aumento de capital con las sugerencias planteadas por el Gerente General, la Junta, luego de deliberar al respecto, por unanimidad de votos, resolvió aumentar el capital suscrito en la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 8.400,00), por lo que en consecuencia y una vez perfeccionado el aumento resuelto, dicho capital ascenderá a la suma de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 10.000,00), emitiéndose por lo tanto, VEINTIUN MIL (21.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de CUARENTA centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (0,40) cada una de ellas y, fijándose el capital Autorizado de la compañía en la suma de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 20.000,00).

Así también, la Junta resolvió que el aumento de capital acordado, se pague mediante la reinversión parcial de las utilidades obtenidas por la compañía durante el ejercicio económico del año 2004, en la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 8.400,00). En consecuencia y atendiendo a los derechos de atribución que conforme a la Ley a los accionistas les corresponde, a cada uno de los accionistas se les atribuyen las nuevas acciones de la siguiente manera: A) Al accionista señor José Alfonso Jarrín Vásquez, se le atribuyen Dos mil cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2.100,00), por lo que al accionista señor José Alfonso Jarrín Vásquez, le corresponden Cinco mil doscientos cincuenta (5.250) nuevas acciones ordinarias y nominativas de Cuarenta centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (0,40) cada una de ellas; B) Al accionista señor Haldo Freddy Jarrín Gonzaga, se le atribuyen Dos mil cien Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2.100,00), por lo que al accionista señor Haldo Freddy Jarrín Gonzaga, le corresponden Cinco mil doscientos cincuenta (5.250) nuevas acciones ordinarias y nominativas de Cuarenta centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (0,40) cada una de ellas; C) Al accionista señor Eddy Alfonso Jarrín Gonzaga, se le atribuyen Dos mil cien Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2.100,00), por lo que al accionista señor Eddy Alfonso Jarrín Gonzaga, le corresponden Cinco mil doscientos cincuenta (5.250) nuevas acciones ordinarias y nominativas de Cuarenta centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (0,40) cada una de ellas; y, D) A la accionista señorita Paulina del Rocio Jarrín Gonzaga, se le atribuyen Dos mil cien Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2.100,00), por lo que a la accionista señorita Paulina del Rocio Jarrín Gonzaga, le corresponden Cinco mil doscientos cincuenta (5.250) nuevas acciones ordinarias y nominativas de Cuarenta centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (0,40) cada una de ellas.

Con lo expuesto, aprobado e inscrito que fuere el Aumento de Capital que en esta Junta se ha acordado, el cuadro accionario suscrito y pagado de la compañía será el siguiente:

ACCIONISTA	ACCIONES	VALOR US\$	PORCENTAJE
José Alfonso Jarrín Vásquez	6.250	U.S.\$ 2.500,00	25%
Haldo Freddy Jarrín Gonzaga	6.250	U.S.\$ 2.500,00	25%
Eddy Alfonso Jarrín Gonzaga	6.250	U.S.\$ 2.500,00	25%



Paulina Jarrín Gonzaga	6.250	U.S.\$ 2.500,00	25%
TOTAL	25.000	U.S.\$10.000,00	100%

Así también los accionistas por unanimidad y como consecuencia del aumento de capital resuelto, acuerdan reformar el artículo Cuarto del estatuto social en los siguientes términos:

"ARTICULO CUARTO: El capital de la compañía se encuentra dividido en capital Autorizado, Capital Suscrito y Capital Pagado. El Capital Autorizado es de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$20.000). El Capital suscrito es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$10.000,00), dividido en Veinticinco mil acciones de Cuarenta centavos de Dólar de los Estados Unidos de América. El Capital pagado es el que efectivamente ha sido cubierto por los accionistas y en base al cual se ejercerán sus derechos y obligaciones."

Finalmente, la Sala resuelve autorizar al representante legal de la compañía, para que realice todos los actos y otorgue todos los instrumentos, tanto públicos como privados, que fuesen necesarios para llevar a efecto las resoluciones tomadas en la presente Junta. Con lo tratado y resuelto se concedió un receso para la redacción de la presente acta y luego leída que fue en alta voz fue firmada por todos en señal de conformidad, levantándose la sesión a las 16h35.- f) Haldo Jarrín Gonzaga.- PRESIDENTE DE LA JUNTA.- f) Eddy Jarrín Gonzaga.- ACCIONISTA.- f) Paulina Jarrín Gonzaga ACCIONISTA.- f) José Alfonso Jarrín Vásquez.- SECRETARIO

CERTIFICO:

Que el acta que antecede es fiel copia del original que reposa en los archivos de la compañía y a los que me remitiré en caso de ser necesario.

Guayaquil, 20 de mayo de 2005

José Alfonso Jarrín Vásquez
SECRETARIO



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 **POR LA COMPAÑIA IMPORTADORA JARRIN S.A.,**

2

3

4 

5 **ALFONSO JARRIN VASQUEZ**

6 **GERENTE GENERAL**

7 **C.C. 010083492-B.**

8 **R.U.C. 0991359737001**

9

10

EL NOTARIO

11

12

13

AB. EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

14

15

Se otorgó ante mí y en fé de ello confiero este CUARTO
16 TESTIMONIO, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil,
17 a los treinta y un días del mes de agosto del dos mil
18 cinco.-

18

19

20

21

22

23

24




AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

D O Y F E :- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No.05-G-DIC-0006967, de fecha catorce de Octubre del dos mil cinco, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del capital autorizado, aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la compañía IMPORTADORA " JARRIN " S.A..- Guayaquil, noviembre 22 del 2.005..-



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Eduardo Falquez Ayala".

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifico:** que con fecha veinticuatro de Noviembre del dos mil cinco, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-DIC-0006967, dictada el 14 de Octubre del 2005, por el Intendente de Compañías de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Capital Autorizado, el Aumento del Capital Suscrito y la Reforma del Estatuto, de la compañía **IMPORTADORA "JARRIN" S.A.**, de fojas 122.717 a 122.731, Registro Mercantil número **23.016** y anotada el veinticuatro de Noviembre del dos mil cinco, bajo el número **44.689** del Repertorio .- 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura.- 3.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.-



DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



ORDEN: 44689
LEGAL: Monica Alcivar
AMANUENSE: Mercy Caicedo
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa
REVISADO POR: 

